



Ayuntamiento de Íscar

Expte.: 307/2017

B A N D O

MATANZAS DOMICILIARIAS

“Aturdimiento previo al sacrificio”

D. Luis María Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íscar (Valladolid)

HACE SABER

Todos los que realicen matanzas domiciliarias deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de animales en el momento de la matanza.

Estos requisitos recogen, entre otras, la obligatoriedad de un aturdimiento previo al sacrificio y de no causar a los animales agitación, dolor o sufrimiento evitables durante las operaciones de traslado, conducción, estabulación, sujeción, aturdimiento, sacrificio y matanza.

Su incumplimiento se encuentra tipificado como infracción en el artículo 14 de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Estas exigencias afectan también a la matanza para el consumo doméstico privado, por tanto, reitero la obligación de realizar el aturdimiento previo para evitar a los cerdos sufrimientos innecesarios y cumplir con lo previsto en la legislación vigente

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

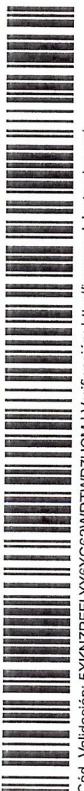
Íscar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729

LUIS MARIA MARTIN GARCIA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/12/2019
HASH: 40e0569e72417e1c1030b77ab74f5d3dd



Cód. Validación: 5XN7PFFLY6YCS2WRTWR7HCM | Verificación: <http://iscar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1